

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.230.- /
DOÑIHUE, 04 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

El contrato firmado con Don Julio Núñez Banda, en representación del Club de Huasos Plazuela, por el arriendo de las dependencias del Club, para realizar actividades de celebración de la Fiesta de la Chicha y el Chancho 2017.

VISTOS:

1.- El contrato de arriendo celebrado con fecha 03 de Mayo de 2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Don Luis Núñez Banda, en representación del Club de Huasos Plazuela.

2.- Las facultades que me confiere el DFL 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** contrato de arriendo celebrado con Don Julio Núñez Banda RUT N° ~~15.111.111-1~~; en representación del Club de Huasos Plazuela, por el arriendo de las dependencias del Club, para realizar actividades de celebración de la Fiesta de la Chicha y el Chancho 2017, los días 05 al 08 de Mayo de 2017, por un monto de \$ 700.000..

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



[Signature]
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB

Distribución:

- Club de Huasos Plazuela.
- Dirección Admn. y Finanzas
- RR.PP.
- Secretaria Municipal
- Of de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
RELACIONES PUBLICAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Doñihue, a 03 días del mes de Mayo del 2017, comparecen Don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, Alcalde Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Estación N° 344 Doñihue, como arrendatario y Don JULIO NUÑEZ BANDA, RUT N° [REDACTED], chileno, soltero, en representación del Club de Huasos Plazuela, como arrendador, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí las dependencias del Club de Huasos Plazuela, para la realización de las actividades de los días 6 y 7 de Mayo de 2017, que se encuentran ubicadas en Santiago Droguett s/n Plazuela, La Miranda

SEGUNDO: Las dependencias que por este acto se arrienda, serán destinadas a la instalación de las actividades de la celebración de las Fiesta de la Chicha y el Chanco 2017.

TERCERO: El plazo de arrendamiento será del 05 al 08 de Mayo de 2017, dejando establecido que cualquiera de las partes puede poner término a dicho contrato por cualquier causa justificada.

CUARTO: El precio del arriendo será de \$ 700.000., (Setecientos mil pesos), cancelados contra presentación del recibo correspondiente.

QUINTO: El arrendatario declara haber recibido las dependencias arrendadas a su entera y total satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado.

SEXTO: El arrendatario constituye domicilio especial en Doñihue, para todos los efectos judiciales y extra judiciales, Avenida Estación N° 344 Doñihue.

OCTAVO: Este contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.


JULIO NUÑEZ BANDA
ARRENDADOR
CLUB DE HUASOS PLAZUELA


CARLOS BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE